



BASES CONCURSO FONDEP 2019

1.- PRESENTACION

La Municipalidad de Chiguayante invita a participar del Fondo de Iniciativas Deportivas FONDEP, éste es un instrumento diseñado para financiar proyectos y programas impulsados por las organizaciones, en el desarrollo y práctica de actividades deportivas, de manera de mejorar la calidad de vida de toda la población.

2.- BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del FONDEP corresponden a organizaciones cuyo objetivo fundamental es el fomento del Deporte en cualquiera de sus áreas, con personalidad jurídica vigente y con directivas actualizadas, que tengan domicilio en el territorio de la comuna. Será REQUISITO OBLIGATORIO, para ser beneficiario del FONDEP, no tener rendiciones pendientes por algún otro proyecto, en el municipio.

El municipio privilegiará a las organizaciones que no han sido favorecidas en las diferentes líneas de financiamiento municipal de años inmediatamente anteriores (Proyectos financiados Fondevé, Fondep u otros fondos municipales año 2017-2018). Estos tendrán un 15% menos en su puntuación final, de manera de velar por una distribución equitativa y transparente de la asignación de los recursos disponibles.

El municipio restringirá la participación, cuando hubiere compromisos anteriores incumplidos en la aplicación del Fondo de Iniciativas Deportivas, tales como Actas de Entrega de Materiales pendiente de firma por parte de beneficiarios u otros.

3.- TIPOS DE PROYECTOS E INVERSION A FINANCIAR

De acuerdo al Reglamento de Aplicación del Fondo de Iniciativas Deportivas, de fecha 02 de mayo de 2000, éste tiene como objetivo financiar proyectos y programas impulsados por la comunidad organizada que tengan como finalidad potenciar, ampliar o mejorar capacidades e infraestructura en el ámbito del deporte y recreación en la comuna. En concordancia con esto, para este concurso se definen como prioridades, las siguientes líneas de acción:

3.1.- Proyectos de equipamiento deportivo.

Se consideran proyectos que tienen como finalidad adquirir equipamiento necesario para las prácticas deportivas y recreativas, tales como: mesas de ping-pong, arcos de fútbol, tableros de básquetbol, mallas, máquinas de gimnasia, caballetes de gimnasia, colchonetas, balones y/o pelotas de toda disciplina deportiva y en general todo equipamiento de áreas deportivas y recreativas, ya sea bajo techo y/o al aire libre. Se incluye aquí financiamiento para torneos deportivos que organicen las diversas instituciones.

3.2.- Proyectos de infraestructura y mobiliario para fines deportivos.

Se consideran proyectos destinados a diseñar, ampliar, construir, mantener, reparar, proteger y/o recuperar infraestructura de distintas disciplinas deportivas y recreativas, tales como canchas de fútbol, multicanchas, canchas de básquetbol, canchas de rayuela,



camarines y cierres perimetrales de espacios para el deporte. Se incluye la iluminación artificial de recintos deportivos. Además se considera la mantención o la recuperación de sedes de instituciones que tienen como finalidad la práctica deportiva como son los Clubes Deportivos de todas las ramas del deporte.

Se incluye en esta categoría mobiliario exclusivamente para sedes de agrupaciones deportivas, tales como sillas, mesas de reuniones, estantería para trofeos, muebles de oficinas de dirigentes, y en general todo mobiliario que permita potenciar la organización deportiva.

Se excluye expresamente intervenciones de infraestructura para sedes sociales, vecinales, Políticas y/o religiosas o cualquiera de ellas que no tenga relación directa y activa con las actividades deportivas.

3.3.- Proyectos de Implementación deportiva.

Se consideran proyectos destinados a dotar de implementación deportiva básica como son camisetas, medias y short, petos, zapatillas gimnasia rítmica, de básquetbol, tenis, entre otras, a los diferentes Clubes deportivos organizados. Se aclara expresamente que se permite la adquisición de calzado deportivo, mientras sea para series infantiles o juveniles de los clubes de fútbol amateur u otra organización deportiva.

El vestuario deportivo, debe ser coincidente con el número de beneficiarios, **tener presente en el costo de vestuario, los estampados de la imagen corporativa de la Municipalidad de Chiguayante, lo que será obligatorio** y deberá incluirse en las cotizaciones de referencia presentadas. Una vez aprobados los proyectos, se deberá proponer el diseño de cada implementación deportiva a adquirir, previo a la contratación, para validar tanto el tamaño, colores y ubicación.

3.4.- Proyectos de Capacitación, Estudios u organización de eventos deportivos.

En esta categoría se permite postular iniciativas para efectuar cursos de capacitación (de acceso gratuito para los participantes), en las diversas materias que implican las diferentes disciplinas deportivas, tales como seminarios, cursos de especialización, adquisición de material audiovisual o textos, y en general toda iniciativa que permita aumentar o potenciar la capacidad intelectual de las organizaciones postulantes y sus asociados o destinatarios. También se permite financiar estudios o investigaciones que permitan entregar nuevos contenidos en materia deportiva, así como también financiar todo costo que implique organizar y ejecutar eventos de toda disciplina considerada deportiva-recreativa.

3.5 Difusión:

Dentro de los costos de la iniciativa deben considerarse las acciones tendientes a difundir la(s) actividades contempladas en el proyecto, hacia la comunidad objetivo. Estos gastos deberán comprender como máximo el 5% del monto total del proyecto. Las actividades de difusión de la iniciativa pueden orientarse en acciones tales como: Ceremonia de Inicio o Cierre, afiches, lienzos, pendones, pasacalles, volantes, necesarias en el contexto del proyecto. Asimismo, en este ítem se debe tener presente la imagen corporativa del Municipio de Chiguayante, según logo indicado en la página www.chiguayante.cl e indicar que la actividad es financiada por el Municipio de Chiguayante. Cada proyecto financiado deberá al menos desarrollar una actividad de inicio o término con la comunidad beneficiada, la cual debe ser comunicada formalmente al municipio.



4.- Financiamiento

El Municipio dispone de un presupuesto municipal total de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), impuestos incluidos, que se destinarán a los proyectos aprobados y que soliciten como máximo al Fondep \$1.000.000.- (un millón de pesos), incluido los impuestos, según el reglamento del Fondo de Iniciativas Deportivas Artículo 4, de fecha 02 de Mayo de 2000.

Los proyectos que contemplen en sus actividades financiar viajes, podrán postular a un máximo de \$ 600.000.

El monto solicitado tiene que ser concordante con el tipo de inversión a realizar y/o cotizaciones realizadas, considerando para ello posibles variaciones de precios que se presenten desde la postulación hasta la ejecución misma del proyecto.

Las organizaciones que postulen deben comprometer recursos en efectivo por un monto no inferior al 20%, del monto solicitado al municipio, estas organizaciones deben saber que el municipio se reserva el derecho a rebajar y/o ajustar el monto que le asigne a cada organización, versus lo solicitado por éstas.

Ejemplo:

DATOS	%	MONTO
APORTE VECINAL	20% del monto solicitado al municipio	\$ 160.000
APORTE MUNICIPAL		\$ 800.000
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	100%	\$ 960.000

Estos recursos deberán ingresarse a la Tesorería Municipal, según plazos indicados en su oportunidad, paralelo a este trámite las organizaciones deberán entregar a Secplan copia de la Orden de Ingresos Municipales, (ésta será otorgada en Tesorería al momento de pagar), todo lo anterior será imprescindible para continuar con los trámites administrativos para comenzar la ejecución de los proyectos. Una vez que se cuente con los aportes, el Alcalde someterá a aprobación del Concejo Municipal (bajo la modalidad de Subvención) la aprobación de los proyectos, para posteriormente se firmen los convenios respectivos, y finalmente entregar mediante cheque a cada organización la totalidad de los recursos de cada proyecto aprobado, todo según lo establece el reglamento de Subvenciones de la Municipalidad de Chiguayante, instrumento que regula a contar de este año la asignación, utilización, y rendición de los fondos.



5.- REQUISITOS DE POSTULACION.

5.1.- Entrega de Bases

El retiro de Bases y Formularios de postulación estarán disponibles en dos modalidades:

- a) Retiro de Bases y Formularios en Secplan y en Dideco, desde el 02 de mayo hasta el 31 de mayo del 2019, ambas fechas inclusive, entre 08:30 hrs. a 14:00 hrs., en la Oficina de Secplan, ubicada en Orozimbo Barbosa 104, Parque Los Castaños, Chiguayante.
- b) También las Bases y Formularios se podrán descargar a través de la página municipal www.chiguayante.cl desde el 02 de mayo hasta el 31 de mayo del 2019, ambas fechas inclusive.

5.2.- Periodo de Consultas

El concurso considera un periodo de atención a las organizaciones, de manera de contestar consultas y orientar la postulación del proyecto. Esta actividad será desarrollada por funcionarios de la Municipalidad (Secplan), según cronograma, dispuestos en las Bases, entre las 8:30 y las 14:00 hrs. de lunes a viernes.

Además se contempla una jornada de capacitación, para todas las organizaciones que retiren Bases de Postulación, según cronograma, dispuestos en las Bases,

5.3.- Recepción de los Proyectos

Para el presente año se contemplan una única opción para el ingreso de los proyectos y demás antecedentes:

- a) *Recepción de Proyectos por Oficina de Partes* del municipio ubicado en Orozimbo Barbosa 104, Parque Los Castaños, Chiguayante será **hasta el jueves 06 de junio** de 2019, desde las 08:30 hrs. hasta a las 14:00 hrs., una vez ingresado, se le entregará un comprobante a la organización con los antecedentes correspondientes al ingreso, firmado y timbrado por la Oficina de Partes del Municipio.

Para estos efectos la Oficina de Partes creará un registro donde indique Nombre del Proyecto, Organización postulante, nombre y Rut de la persona que postula y firma según corresponda.

5.4.- Documentos que deben acompañar el Proyecto

- a) **Formulario Ficha de Postulación:** Debidamente llenado, en original (sin copias)
- b) **Una cotización y/o presupuesto** realizado, si el proyecto contempla adquisiciones (la cotización debe incluir imprescindiblemente los gastos de envío o flete), en el caso de que considere contrataciones de servicios, éstos deben emitir Boleta de Honorarios y /o Facturas. La cotización será referencial, no significando que el organismo deba adquirir la oferta que las organizaciones presenten por cuanto pueden existir variaciones de precios en el mercado. Sin desmedro de lo anterior, el municipio se reserva el derecho de realizar disminuciones en las partidas propuestas por las organizaciones en aquellos casos en que los montos, sumados los aportes



vecinales y municipales no alcancen a cubrir lo requerido para ejecutar el proyecto. (Anexo 1).

- c) **Certificado de Vigencia de la personalidad jurídica**, se deberá solicitar en Registro Civil, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.500 del año 2011 (Participación Ciudadana); Será responsabilidad de las organizaciones postulantes, requerir con la debida anticipación en el Registro Civil el Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica. Solo en casos de cambio de directiva el presente semestre, se aceptará el certificado de la Secretaría Municipal.
- d) **Formato Identificación de los tres representantes de la Organización y Fotocopia del Rut** (Anexo 2).
- e) **Plano, Croquis y/o Especificaciones Técnicas**, en caso de que el Proyecto considere construcción, ampliación de alguna infraestructura, debiéndose especificar el tipo de construcción, características de ésta, tipo de materiales a utilizar, dimensiones, entre otros, en el caso de mejoramientos o reparaciones, sólo se exigen especificaciones detalladas del trabajo a realizar.
- f) **Deben acompañarse todas las autorizaciones o certificaciones** correspondientes, si es que la naturaleza del proyecto lo exigiera, tales como permisos de edificación, certificados de destino, entre otros.
- g) **Fotocopia libreta de Ahorro Vigente de la Organización** o documento similar.
- h) **Fotocopia de RUT de la Institución**

NOTA: El Certificado de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado, Ley 19.862, solo se solicitará para la firma de los convenios a quienes adjudiquen. (el documento se obtiene en la pág. web <http://www.registros19862.cl>).

5.5. - Proceso de admisibilidad de proyectos (requisitos)

Se realizará un proceso de admisibilidad de los proyectos, en donde se revisará que se hayan cumplido todas las formalidades exigidas en las presentes bases de postulación,

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
El Proyecto se presenta en original y con todos sus documentos anexos por Oficina de Partes		
Proyecto presenta Certificado de Personalidad Jurídica vigente		
Acompaña Croquis/Plan y Especificaciones Técnicas en caso de Construcción Modificación o Mejoramiento de Infraestructura		
Acompaña Cotización por cada Material, bien o servicio contemplado en el proyecto.		
El Proyecto corresponda a los líneas de acción aprobadas en Reglamento de Aplicación del Fondo de Iniciativas Deportivas		
El Monto solicitado y los aportes comprometidos cumplan con las exigencias de las presentes bases		
El proyecto adjunta copia de libreta de ahorro de la organización u otro documento similar.		
Se adjunta copia del Rut de la Institución y la Directiva		



Para el caso que fuese necesario, basta que un solo requisito no se cumpla para que el proyecto sea declarado inadmisibile y quedará a disposición del Dirigente que desee consultar sobre el resultado de su postulación; será responsabilidad de éstos solicitar dicha información en la Secplan del municipio. La necesidad de aquello radica en que debe existir un criterio para asegurar la existencia de proyectos que permitan la utilización máxima de recursos.

Los proyectos inadmisibles dejarán de postular y no pasarán a la etapa de Evaluación Técnica, el municipio se reserva el derecho de posibilitar correcciones menores y/o entrega de antecedentes elementales que surgieran como observación del proceso de revisión. Cada proyecto debe cumplir con todas estas etapas, antes de pasar al proceso de elegibilidad.

5.6.- Proceso de Evaluación Técnica.

El proceso de evaluación técnica considera evaluar los siguientes aspectos de la propuesta:

Detalle	%
Pertinencia de la propuesta (Viabilidad e Impacto de la ejecución, en relación a las líneas de acción de las bases y el diagnóstico de la organización)	10
Coherencia de la propuesta (Objetivos, actividades y presupuesto)	10
Aporte solicitado al FONDEP	10
Aporte vecinos al FONDEP	10
Originalidad de la Propuesta	10
Total	50

5.7.- Evaluación

Detalle	%
Evaluación Técnica de la Proyecto	50
Presentación de la propuesta (Objetivos claros y precisos; Descripción detallada de las Actividades; Justificación detallada de los recursos solicitados con respecto a las actividades)	15
Vulnerabilidad Social	20
No haber sido beneficiario 2017-2018 de fondos municipales	15
Total	100

Ante dos puntajes iguales, se privilegiará a aquellas organizaciones que no fueron beneficiadas dentro del año 2017-2018, a través del FONDEP y durante el mismo año 2018, a través de otras líneas de postulación municipal.

Durante el período de evaluación técnica se contempla un periodo para subsanar observaciones que deben ser incorporadas para su evaluación final, de no ser resueltas las observaciones por parte de las Organizaciones Deportivas, el proyecto será considerado no elegible y no continuará su postulación.

6.- ADJUDICACIONES

Los proyectos declarados elegibles, es decir, que cumplan con todos los requisitos y no presenten observaciones que pongan en peligro su ejecución, serán propuestos al Sr. Alcalde, de acuerdo a criterios objetivos de pertinencia, cobertura e impacto social. Será el Alcalde quien, con aprobación del Concejo Municipal, sancione dichos proyectos mediante



la dictación de un Decreto Alcaldicio. A partir de la comunicación a las organizaciones postulantes del resultado de las adjudicaciones existirá un plazo para que las organizaciones ingresen sus aportes en arcas municipales. Para ser adjudicado será requisito obligatorio no tener rendiciones pendientes de algún proyecto municipal.

Luego del ingreso de los aportes de las organizaciones, se suscribe un convenio entre las partes, luego de lo cual se emiten los cheques que asignan los recursos y las organizaciones ejecutarán directamente los gastos, con la obligación de rendir los mismos, según se establece en el Reglamento de Subvenciones de la Municipalidad de Chiguayante.

7.- EJECUCION PROYECTOS APROBADOS

Los proyectos aprobados serán ejecutados de acuerdo a los plazos planteados en el cronograma. El inicio de su ejecución no puede ser superior a lo indicado en estas bases, desde la fecha de notificación de su adjudicación. Si los plazos no fueren respetados por causales atribuibles a los postulantes el municipio entenderá que la organización se desiste de su postulación.

Las adquisiciones o contrataciones de servicios que requiere cada proyecto se realizarán directamente por las organizaciones cuyos proyectos fueron aprobados, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Subvenciones del municipio de Chiguayante.

8.- INAUGURACION PROYECTOS EJECUTADOS

Los proyectos aprobados deberán ser inaugurados una vez ejecutados de acuerdo a los plazos planteados en la propuesta y será obligación de los postulantes considerar en las actividades una fecha de inauguración estimativa como también entregar una muestra de fotografías de la situación antes, durante y después de la ejecución o adquisición de los proyectos, sean ellos adquisición de implementos o reparación o construcción de alguna obra. Absolutamente cualquier actividad deberá registrarse con fotografías, las que deberán ser entregadas en la Dirección de Secplan o se considerará como un tema pendiente para poder postular nuevamente.

9.- UTILIZACIÓN DE SALDOS

La organización que ha sido adjudicada con un proyecto y que no haya utilizado la totalidad de los recursos asignados, podrá utilizar el saldo que reste, de acuerdo a lo señalado en el reglamento de Subvenciones de la Municipalidad de Chiguayante.

Recuerde que el plazo para la presentación de su proyecto por Oficina de Partes del municipio

**VENCE IMPOSTERGABLEMENTE EL JUEVES 6 DE JUNIO DEL 2019
A LAS 14:00 HRS. EN OFICINA DE PARTES**

¡LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE LES DESEA



MUCHO ÉXITO EN SU POSTULACIÓN!!”

CRONOGRAMA

- **Monto disponible:** \$10.000.000.- (diez millones de pesos), Impuestos Incluidos.
- **Monto máximo a solicitar por proyecto:** \$1.000.000.-
- **Entrega de Bases** en Secplan, desde el Jueves 2 de mayo hasta el viernes 31 de mayo del 2019, ambas fechas inclusive, desde las 08:30 hasta las 14:00 hrs., en la Oficina de Secplan, ubicada en Orozimbo Barbosa 104, Parque Los Castaños, Chiguayante, también se podrán descargar desde el portal www.chiguayante.cl. (hasta las 23:59 horas del 31/05/2019)
- **Consultas y atención de público** en Secplan, desde el lunes 27 de mayo hasta el miércoles 05 de junio, en horario de oficina, teléfono 2508110.
- **Reunión de capacitación** Miércoles 15 de Mayo del 2019 a las 19:00 hrs. en Salón del Concejo Municipal, ubicada en Orozimbo Barbosa 104, Chiguayante.
- **Recepción de Postulaciones:**

Ingreso de Proyectos por Oficina de Partes del municipio ubicado en Orozimbo Barbosa 104, Parque Los Castaños, Chiguayante hasta el jueves 6 de junio de 2019, desde las 08:30 hrs. hasta a las 14:00 hrs

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE